



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 247/2018

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 355 de la Carta Suprema, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, consagra el reconocimiento de la autonomía responsable, al expresar que el Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Art. 18, señala el ejercicio de la autonomía responsable, al expresar "La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: " e) La libertad para gestionar sus procesos internos";

Que, el literal cc) del Art. 24 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece los deberes y atribuciones del Consejo Universitario, entre ellos, "Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable";

Que, el H. Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero de 2018, adoptó la Resolución 023/2018, que, establece:

"ARTÍCULO 1.- ACOGER LA PETICIÓN DE CONSEJO ACADÉMICO UNIVERSITARIO CONTENIDO EN OFICIO N° UTMACH-VACAD-2018-040-OF, SUSCRITO POR LA ING. AMARILIS BORJA HERRERA, VICERRECTORA ACADÉMICA DE LA INSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 2.- CONCEDER AVAL ACADÉMICO AL ING. CIVIL CARLOS SANCHEZ MENDIETA, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERIA CIVIL PARA QUE CONTINÚE SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERÍA CIVIL EN LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA ESPAÑA, DESDE EL 28 DE FEBRERO AL 27 DE ABRIL DE 2018 MIENTRAS DURE EL PROGRAMA DOCTORAL HASTA EL AÑO 2022.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 247/2018

ARTÍCULO 3.- CONCEDER LICENCIA CON REMUNERACIÓN AL ING. CIVIL CARLOS SANCHEZ MENDIETA, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERIA CIVIL PARA QUE REALICE SUS ESTUDIOS DE DOCTORADO EN INGENIERIA CIVIL EN LA UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA ESPAÑA EL DIA 28 DE FEBRERO Y LOS DIAS 31 DE MARZO HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2018.

ARTÍCULO 4.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO, REGISTRE LA LICENCIA QUE SE CONCEDE”;

Que, mediante oficio No. 039-VC-UAIC-UTMACH de fecha 16 de abril de 2018, el ingeniero civil Carlos Sánchez Mendieta, Docente de la Unidad Académica de Ingeniería Civil, presenta la documentación necesaria que justifica la estancia Doctoral en la Escuela de Caminos, Canales y Puertos en la Universidad Da Coruña-España, los días 28 de febrero y 31 de marzo hasta el 27 de abril de 2018 (...);

Que, una vez analizada la comunicación precedente, en función de la argumentación legal expuesta, y de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Académico Superior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ACOGER EL OFICIO No. 039-VC-UAIC-UTMACH DE FECHA 16 DE ABRIL DE 2018, SUSCRITO POR EL ING. CIVIL CARLOS SANCHEZ MENDIETA, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

ARTÍCULO 2.- AVOCAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE ACTIVIDADES, PRESENTADO POR EL ING. CIVIL CARLOS SANCHEZ MENDIETA, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL, RESPECTO A LOS ESTUDIOS DOCTORALES REALIZADOS EN LA ESCUELA DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS EN LA UNIVERSIDAD DA CORUÑA-ESPAÑA, LOS DÍAS 28 DE FEBRERO Y 31 DE MARZO HASTA EL 27 DE ABRIL DE 2018

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR A LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO REALICE LAS ACCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES, A EFECTO DE JUSTIFICAR LA LICENCIA CON REMUNERACIÓN CONCEDIDA POR ESTUDIO DOCTORAL AL ING. CIVIL CARLOS SANCHEZ MENDIETA, DOCENTE TITULAR DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE INGENIERÍA CIVIL.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 247/2018

DISPOSICIONES GENERALES.-

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

CUARTA.- Notificar la presente resolución al decano de la Unidad Académica de Ingeniería Civil.

QUINTA.- Notificar la presente resolución al Ing. Carlos Sánchez Mendieta.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en 02 de mayo de 2018

Machala, 02 de mayo de 2018

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Mgs.

SECRETARIA GENERAL UTMACH